



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 24 de Setiembre de 1987.-

Señor
Intendente Municipal
Dn. José Roberto Piccone
LOBOS -s/d.-

Ref. 84/87.-

Su 4067/34167/87.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada al efecto, sancionó en la fecha la : -----

- ORDENANZA Nro 1051.-

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender a la Sociedad Cooperativa DIFUSORA INTEGRAL COOPERATIVA DE TRABAJO, VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LTDA, con domicilio legal en calle Reconquista N° 611 -Piso 5º- Departamento "A" -Capital Federal, diez (10) manzanas de terreno ubicadas en este Partido de Lobos, de propiedad municipal designadas según plano inscripto en Geodesia bajo características 62-49-86 como manzanas 47-a, 46-a, 45-a, 34-a, 36-a, 23-a, 24-a, 25-a, 2a y 13-a, de la Fracción I, con las siguientes superficies : 7.183,44 metros cuadrados, 6.600 metros cuadrados; 7.571,52 metros cuadrados; 6.883,20 metros cuadrados; 6.530,40 metros cuadrados; 7.571,52 metros cuadrados; 6.600 metros cuadrados; 7.183,44 metros cuadrados; 7.612,36 metros cuadrados y 7.924,84 metros cuadrados, respectivamente. Nomenclatura catastral: C.1-Sec.A-Frac. I; Manzanas 47-a, 46-a, 45-a, 34-a, 36-a, 23-a, 24-a, 25-a, 2-a, 13-a; dominio inscripto en el Registro de la Propiedad, en la Matrícula 12.250 del Partido de Lobos (62), con el objeto de construir doscientos (200) viviendas familiares por la Operatoria H.E.0311 del Banco Hipotecario Nacional, en la suma de Australes SESENTA MIL (# 60000.) Hipotecario Nacional, en la suma de Australes SESENTA MIL (# 60000.) pagaderos de contado en el acto de suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio y entrega de la posesión y en las siguientes condiciones:

CONDICION RESOLUTORIA: La venta se efectuará con la condición resolutoria expresa de resolverse la venta de pleno derecho y sin indemnización alguna a la compradora, si ésta no cumple con la obligación de construir las doscientas viviendas aludidas dentro de los dieciocho (18) meses a partir de la fecha de escrituración y por la operatoria mencionada en el presente.

PLAZO DE ESCRITURACION.- Dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de promulgación de la presente.

GASTOS Y HONORARIOS: Que demande la escrituración a cargo exclusivo de la compradora.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Hoja Nro 2.-

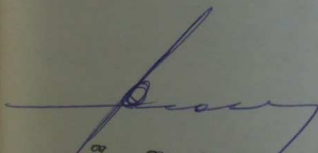
Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a invertir la suma proveniente de la venta que por la presente se autoriza en la realización de obras de infraestructura y mejoras en las calles públicas de las manzanas vendidas y sus espacios públicos.-

Artículo 3º.- La Cooperativa Difusora Integral Cooperativa de Trabajo, Vivienda, Crédito y Consumo Ltda, podrá percibir, como máximo, de los adjudicatarios de la vivienda por la venta de los lotes respectivos, indático importe al precio abonado al Municipio por la compra del mismo, condición que deberá incluirse también en la escritura traslativa de dominio, procediéndose a la resolución de la venta de pleno derecho en caso de incumplimiento.-

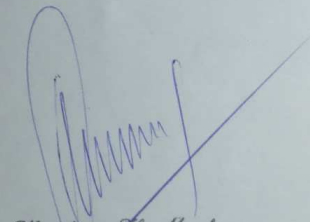
Artículo 4º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. FIRMADO HUMBERTO HUGO MAGLIONE-PRESIDENTE-JUAN JOSE SCASSO-SECRETARIO.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.



Expediente adjunto en devolución.-

CON
edad
son -
ltal
ropig
se -
3-a,
,600
40 ag
tros
ite.-
1-3,
riedad,
sacion
lo Ho-
n el
a post
sa de
al-
dian-
de
fe-
rodo
ta
y
di-
al
dir-
de
io//